

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución Nº 903/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Elizabeth ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 903/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 903/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la inscripción en el periodo lectivo 1999 de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndola de su correspondiente correlativa mediata Laboratorio de Computación II, a la alumna Elizabeth





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ALVAREZ, Legajo Nº 62329-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 700/2002

MEL

MEL

Ing MECTOR CARLOS EROYTO

Secretario Académico y de Planeamie